INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION INTN N° 466 /2023

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL DICTAMEN DJUR N° 90/2023 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2023 DONDE SE DICTAMINA PARA LA SUSCRIPCION DE UNA ADENDA MODIFICATORIA AL CONTRATO N° 17/2022.

Asunción, 13 de julio de 2023.

VISTO:

El Memorando DAF/UOC N° 152/2023, de fecha 11 de julio de 2023.

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

El Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas, y su Modificatoria la Ley 3439/2007".

Res. DNCP N° 5695/19 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS.".

La Ley Nº 2575/05 "De reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 8962/2023 del 14 de marzo del 2023, *"Por el cual se nombra al Señor Omar Alexander Pico Insfrán, como Director General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología".*

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DNC N° 5396/2023, de fecha 06 de julio de 2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas eleva la siguiente observación: *considerando la modalidad de contrato cerrado se verifica que en el dictamen jurídico remitido menciona la Resol. DNCP N° 4400/2022 no guarda relación con el presente convenio de referencia, se solicita a la contratante rectificar el dictamen, acompañado el acto administrativo que aprueba dicha rectificación.*

Que, por Dictamen DJUR N° 107/2023 de fecha 10 de julio de 2023, la Dirección Jurídica (DJUR), considera viable rectificar el Dictamen DJUR N° 90/2023 de fecha 21 de junio de 2023 a través de un acto administrativo a fin de ajustar al proceso de licitación que corresponde, derivado del Llamado correspondiente a la LCO *"Adquisición de seguros para el INTN-Ad Referéndum"*, con ID N° 411938, y recomienda a la máxima autoridad institucional dictar resolución para los efectos legales.

Que, el Memorando DAF/UOC N° 152/2023, de fecha 11 de julio de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), solicita la emisión de una resolución de rectificación de conformidad al Dictamen DJUR N° 107/2023.

Que, la Ley 2051/03, en su Artículo 63, Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.....".*

Que, el Decreto 2992/19, en su Art. 96, Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios., establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).".*

Que, por Resolución INTN N° 414/2023, de fecha 27 de junio de 2023 *"Se aprueba la suscripción de una adenda modificatoria al Contrato N° 17/2022 de fecha 12 de julio de 2022, firmado con la empresa Aseguradora Tajy propiedad Cooperativa S.A. de Seguros, en el marco de la Licitación por concurso de ofertas (LCO) N° 03/2022 "adquisición de Seguros para el INTN-AD Referéndum"- ID N° 41138.*

..///
Resolución INTN Nº 466/2023
Hoja 2 de 2

Que, el artículo 5 la Ley Nº 2575/05 establece, entre las atribuciones y deberes del Director General, las siguientes: *"...n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia. o) Realizar cuantos actos fuesen necesarios para el debido cumplimiento de sus fines..."*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar la rectificación del Dictamen DJUR N° 90/2023, de fecha 21 de junio de 2023, por la transcripción errada del articulado de la Resolución DNCP N° 4400/2022.

Art. 2° Aprobar el Dictamen DJUR N° 107/2023, de fecha 10 de julio de 2023.

Art. 3° Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), la realización de los trámites que sean pertinentes para la suscripción de la respectiva Adenda al Contrato, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y la gestión de la presentación en tiempo y forma de la debida extensión de la garantía de cumplimiento de contrato por parte del proveedor.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

ECON. OMAR PICO INSFRÁN.
Director General